

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 256 - 2019-MDS

Sabandía, 20 de Noviembre del 2019

VISTOS

El Informe N° 004-2019-OGYYD-APGC-MDS de fecha 15 de noviembre de 2019 y el Informe N° 0001-2019-CAQA/GDU/MDS de fecha 20 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 004-2019-OGRYD-AGPC, de fecha 15 de noviembre de 2019, la Oficina de Riesgos y Desastres, remite el Proyecto del Plan de Contingencia periodo pluvial 2019-2020, para su evaluación y trámite de aprobación.

Que, la Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCm, en su Título V, Capítulo I, denominado: Instrumentos del Sistema Nacional, especifica en el inciso a), numeral 39.1 del artículo 39°, que el Plan de Contingencia y Plan de Prevención de Lluvias es uno de ellos, precisándose en dicha norma que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan dicho plan.

Que, conforme al proyecto presentado por la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, es necesario establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones necesarias para concretar lo establecido en la Ley y la política local de Gestión de Riesgo de Desastres; por lo que se requiere la aprobación del Plan de Contingencia período pluvial 2019-2020, mismo que permitirá que se limite el impacto de los peligros ante un posible desastre, estableciendo las estrategias y acciones necesarias para evitar o reducir la pérdida de vidas humanas o daños a la salud de la población de los bienes materiales públicos y privados y/o el deterioro del medio ambiente como consecuencia

de la ocurrencia de lluvias de acuerdo al fenómeno climático del Niño Costero, por lo que resulta necesario y acorde a las normas citadas, la aprobación del citado Plan.

Que, una vez aprobado el Plan de Contingencia Periodo Pluvial 2019-2020, deberá remitirse a las instancias tales como: Instituto Nacional de Defensa Civil, Autoridad Nacional del Agua; Gobierno Regional de Arequipa; Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Arequipa y a la Primera Fiscalía de Prevención del Delito.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;


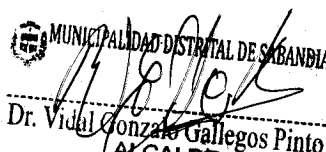
SE RESUELVE:

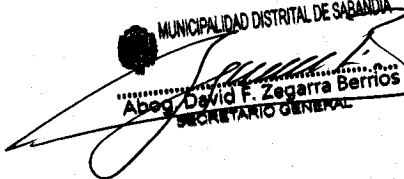
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Contingencia periodo pluvial 2019-2020 de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Jefatura de la División de Gestión de Riesgos de Desastres, la difusión, implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Dr. Vidal Gonzalez Gallegos Pinto
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Abog. David F. Zagarra Berrios
SECRETARIO GENERAL